

COMUNICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO UN EJERCICIO CONSISTENTE EN UN CUESTIONARIO DE RESPUESTAS ALTERNATIVAS (ARTÍCULO 56.3)

Tribunal Calificador de los procesos selectivos para el acceso, por promoción interna, a plazas de carácter laboral de la Categoría profesional de Educador, Educación Infantil (Grupo III, Nivel 6, Área C), de la Comunidad de Madrid correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2018, convocadas mediante Orden 566/2021, de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo (B.O.C.M de 2 de diciembre).

De conformidad con lo expresado en el artículo 56.3 de la de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid (B.O.C.M de 14 de mayo), por parte del Tribunal Calificador, designado por Resolución de 21 de diciembre de 2023 de la Dirección General de Función Pública (BOCM de 4 de enero de 2024) y modificado por Resolución de 25 de marzo de 2024 (BOCM de 11 de abril) y por Resolución de 3 de julio (BOCM de 15 de julio), adjunto se remite a ese Centro Directivo relación de los aspirantes aprobados en el primer ejercicio de dicho proceso selectivo, para que se proceda a darle la adecuada publicidad a través de los medios previstos en las Bases. Igualmente para su publicidad se remiten las repuestas consideradas correctas por el Tribunal en dicho ejercicio, así como, el nivel mínimo exigido para la superación de dicha prueba.

El nivel mínimo necesario para la superación del citado ejercicio ha sido establecido por el Tribunal Calificador en **25** preguntas correctas netas, que equivalen a 5 puntos.

La fórmula para la determinación de la puntuación obtenida en función del nivel mínimo fijado para superar el ejercicio es la siguiente:

$$T_s = \frac{T_2 - T_1}{P_2 - P_1} \times (P_s - P_1) + T_1$$

Donde:

**Dirección General de Función Pública
Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**

Ts: puntuación obtenida por el aspirante
T2: puntuación máxima que se puede obtener en el ejercicio de acuerdo con las bases
T1: puntuación mínima para superar el ejercicio de acuerdo con las bases
P2: número de preguntas del cuestionario
P1: número de respuestas correctas netas que equivalen a la nota necesaria para superar el ejercicio
Ps: número de respuestas correctas netas del aspirante

No hay aspirantes que hayan superado la nota de corte.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, demanda, en el plazo de dos meses ante el juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Madrid, a fecha de firma
La Secretaria del Tribunal

Documento firmado digitalmente por:DIEZ LAFARGA OLGA
Fecha:2025.11.21 10:24

Fdo.: OLGA DIEZ LAFARGA

PLANTILLA CORRECTORA TURNO PROMOCIÓN INTERNA

1. C	31. B
2. B	32. C
3. B	33. B
4. B	34. B
5. C	35. C
6. B	36. C
7. C	37. C
8. A	38. A
9. B	39. B
10. B	40. A
11. B	41. C
12. C	42. A
13. A	43. C
14. C	44. B
15. C	45. C
16. A	46. B
17. C	47. C
18. A	48. A
19. C	49. C
20. A	50. C
21. A	51. A
22. C	52. C
23. B	53. B
24. C	54. A
25. C	55. C
26. B	
27. A	
28. C	
29. C	
30. B	